



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N°120-2025-CU-UNAMBA**

Abancay, 27 de marzo del 2025.

**VISTO:**

El acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo del 2025, sobre anulación de la Resolución N° 036-2025-CF-FA-UNAMBA, y la Opinión Legal N° 267-2025-JOAJ-SHRG-UNAMBA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad; las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, mediante Carta N° 031-2025-D-FA-UNAMBA, de fecha 27 de enero del 2025, el Decano de la Facultad de Administración solicita la ratificación de la Resolución N° 036-2025-CF-FA-UNAMBA, de fecha 22 de enero del 2025; que aprueba el número de vacantes para el proceso de examen de admisión 2025, de los programas de maestría con mención en Gestión Pública y Gestión de Proyectos, adscritas a la Facultad de Administración;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que contempla que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, este principio es, sin lugar a dudas, el principio más importante del derecho administrativo, puesto que establece que las autoridades administrativas, y en general, todas las autoridades que componen el Estado, deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le son atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas dichas facultades;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N°120-2025-CU-UNAMBA**

Abancay, 27 de marzo del 2025.

Que, Según el Estatuto de la Universidad, sobre el Capítulo VII referido a la Escuela de Posgrado, estipula en el artículo 279 "son atribuciones del Consejo Directivo" literal e) lo siguiente "proponer anualmente el número de vacantes para el concurso de admisión, previa propuesta de los programas de posgrado, acorde al presupuesto y el plan general;

Que, mediante Opinión Legal N° 127-2025-JOAJ-SHRG-UNAMBA el jefe la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que la Resolución N°036-2025-CF-FA-UNAMBA emitida por Consejo de Facultad de Administración constituye un acto que, aunque carece de efectos jurídicos, vulnera los principios de legalidad y competencia establecido en el artículo 10° de la Ley de Procedimiento Administrativo General y según Artículo 279° del Estatuto de la UNAMBA, la facultad de proponer el número de vacantes para el concurso de admisión corresponde al Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, siendo el consejo universitario el órgano encargado de su aprobación final;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de marzo del 2025, y después de un amplio debate, acuerda por unanimidad No Ratificar y Declarar la Nulidad de la Resolución N°036-2025-CF-FA-UNAMBA de fecha 22 de enero de 2024, por no haberse emitido por órgano competente; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de aprobación respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – NO RATIFICAR Y DECLARAR LA NULIDAD**, de la Resolución N° 036-2025-CF-FA-UNAMBA, de fecha 22 de enero de 2024, según el Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, artículo 279° es atribución del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado "proponer anualmente el número de vacantes para el concurso de admisión, previa propuesta de los programas de posgrado, acorde al presupuesto y el plan general de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISTRIBUIR** la presente resolución a la Facultad de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** su publicación al responsable de Transparencia Institucional y la Oficina de Tecnología de la Información, en la página web, [www.unamba.edu.pe](http://www.unamba.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

**Distribución**

Rectorado  
VRAC  
VRIN  
DIGA  
OAJ  
OCI  
F.Adm.  
OTI/Transparencia  
Cc. Secretaría General  
Archivo.  
LCG.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
**Abg. Lida I. Paniura Roda**  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC

Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza  
RECTOR



**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**CONSEJO DE FACULTAD**



**RESOLUCIÓN N° 036-2025-CF-FA-UNAMBA**

Tamburco, 22 de enero de 2024

- Durante el semestre 2024-I, de los 85 estudiantes admitidos, 82 formalizaron su matrícula y 8 reservaron su cupo (RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 035-2024-CD-EPG-UNAMBA). Sin embargo, la asistencia a clases fue irregular, con una matrícula efectiva de 26 estudiantes en Gestión de Proyectos y 48 en Gestión Pública (74 estudiantes), por lo cual los ingresos fueron menores a los proyectados, poniendo en riesgo el pago a docentes y personal administrativo; por lo que propone lo siguiente:

N°	PROGRAMA DE POSGRADO	CANTIDAD DE VACANTES PROPUESTO
01	Maestría en Administración con mención en Gestión Pública	60
02	Maestría en Administración con mención en Gestión de Proyectos	60

Que, el Consejo de Facultad de Administración, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de enero del 2025, en cumplimiento a la solicitud cursada por la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Administración, previo análisis al respecto, acuerda por mayoría (01 voto en contra): Aprobar 60 vacantes para el examen de admisión 2025 de los programas de maestría con mención en Gestión Pública y Gestión de Proyectos, adscritas a la Facultad de Administración, por lo que se hace necesario aprobar resolutivamente, y,

Estando al Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; el Estatuto de la Universidad, Resolución N°035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de la UNAMBA y dando cumplimiento al acuerdo del Consejo de Facultad de Administración de la UNAMBA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, el número de vacantes para el proceso de examen de admisión 2025, de los Programas de Maestría con mención en Gestión Pública y Gestión de Proyectos, adscritas a la Facultad de Administración, según detalle y por las consideraciones expuestas:

N°	PROGRAMA DE POSGRADO	CANTIDAD DE VACANTES
01	Maestría en Administración con mención en Gestión Pública	60
02	Maestría en Administración con mención en Gestión de Proyectos	60

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación por el Consejo Universitario.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Administración, al Director de la Escuela de Posgrado de la UNAMBA y a los Órganos de la Administración Interna, adopten las acciones correspondientes para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR** la presente Resolución a la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Administración, al Director de la Escuela de Posgrado de la UNAMBA y Responsables de los Órganos Estructurados de la Universidad, para su cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:  
 CU  
 V.R. Acad.  
 Decanato  
 Unid. de Posgrado FA  
 Escuela de Posgrado- UNAMBA  
 E-Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL  
 MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
 FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
 Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza  
 DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL  
 MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
 FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
 MSc. Maximiliano Soto Pareja  
 SECRETARIO ACADÉMICO